

PROVIDENCIA, 27 SEP 2013

EX.N° 2085 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.733 de 5 de Septiembre de 2011, se adjudicó a la empresa **OVERCOM ALARMAS Y SEGURIDAD LIMITADA**, RUT.N°77.685.420-4, la propuesta pública para la “**PROVISIÓN DE ALARMAS Y MONITOREO EXTERNO PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.236 de 17 de Junio de 2013, se ratificó la ampliación del contrato antes indicado.-

3.- El Folio N°20 de 22 de Agosto de 2013, del Libro de Servicios.-

4.- El Artículo N°22 de las Bases Administrativas.-

5.- El Memorándum N°19.465 de 22 de Agosto de 2013, del Director de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°92-2013 de 26 de Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Ratifícase la ampliación de contrato celebrado con la empresa **OVERCOM ALARMAS Y SEGURIDAD LIMITADA**, RUT.N°77.685.420-4, para la “**PROVISIÓN DE ALARMAS Y MONITOREO EXTERNO PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.733 de 5 de Septiembre de 2011, en el sentido de incorporar al sistema de alarmas, el recinto que se indica:

- **CAFÉ LITERARIO BELLAVISTA**, ubicado en calle Constitución N°85.-

2.- El valor mensual de la presente ampliación asciende a la suma de **U.F. 2,19.- Iva incluido**, valor que corresponde a un incremento del **6,67%** del contrato original, quedando el total acumulado en un **13,33%** del contrato original.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que procediere.-

4.- Declárase suficiente la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato existente.-

5.- El presente Decreto será notificado a la empresa por la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2085 / DE 2013.-

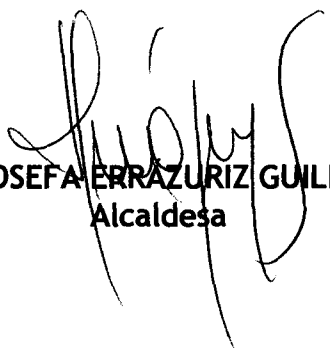
6.- El gasto será imputado a la:

Cuenta: 22.08.002.010.002
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 16.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


LCA/MRMQ/BA/damg

Distribución:

Dirección Emergencias Comunes y Seguridad Interna
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 2422/